



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 134

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 08 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 145, PRESENTADA POR DOÑA: **ANA NOEMI GARCIA LUQUE** IDENTIFICADA CON DNI. N° 22066827, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 119 DE:

ACLARACION DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS, HECHA POR: **EUSEBIO MATA ROJAS** A FAVOR DE: **JUAN PEDRO GONZALES SURCO Y ANA NOEMI GARCIA LUQUE DE GONZALES**, CON FECHA 11 DE ENERO DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 201 AL 202, DEL TOMO I DEL BIENIO 1985 - 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ANA NOEMI GARCIA LUQUE** CON DNI. N° 22066827, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 10 DE JUNIO DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
WALTER SANTOS GONZALEZ
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2021 11:41:40-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GONZALEZ
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

REGICM

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2021 11:48:09-0500



43005101

Nosotros nos:

posteriormente y/o capitalización para la explotación del predio
rústico "Cusumayo" de treinta hectáreas cinco mil metros, ubicado
en el distrito y provincia de Maricao, departamento de Ica, constituyendo las
garantías que el Banco elija, debiendo velar por la conservación de todas
las maquinarias, así como por las plantaciones que en el predio existen du-
rante su existencia, y a rendirnos cuenta documentada de los ingresos
y egresos del fondo de su propiedad, antes mencionado. Igualmente
queda facultado para contratar personal, ya sea para la siembra o
cosecha, manifestando además que el presente porvenir es por treinta años,
habiéndose preguntado si ambos convienen; así como del diurno entregado en
la fecho; así lo dijo y ratificándose en su contenido lo firma y estampa su
huella digital. quinto convenio; de todo lo que doy fe.

Número: Ciento Diecinueve.

Declaración de Rindero y Medición
Perimétrica.

Eusebio Mata Rojas a favor de don:

Juan Pedro Gonzales Zurco y deña

Dña Doremi García López de Gonzales.

En la ciudad de Maricao,

Capital de la provincia

de su nombre, a los once

días del mes de Enero

de mil novecientos ochenta

y seis, ante mí: Juan

Ramón Jardo Goyra

Notario Público comparecen don Eusebio Mata Rojas, hermano, soltero,

natural y vecino de esta ciudad de Maricao, domiciliado en el Jr. Arica

quinientos cinco, de ochenta y ocho años de edad, justado, con li-

centa Plotal número Veintidós millones cero sesenta y nueve mil

pero cincuenta y tres y libreta Agraria número seis millones tres

cientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis, don Juan

Pedro Gonzales Zurco, hermano, casado con la señora Lina En-

rya Velgado, natural y vecino de esta Localidad, domiciliado



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2021 11:45:51-0500

En el Jirón Arica quinientos cuatro, de cuarenta y nueve años de edad, de ocupación Comerciante, con libreta Electoral número Veintidos millones cero setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco, libreta electoral N° Bx-56-00097, libreta Tributaria Cl. quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete y deña Ana Noemi García Luque de Gonzales, peruana, casada con don Santiago Roberto Spenza Los Rios, natural y vecino de Yasca, domiciliada en el Jirón Arica quinientos cinco, con libreta Electoral N° 22 06327 y Tributaria N° 22 91946, Empleada, de 34 años de edad, ambos por comparecientes con trajes de edad, inteligentes en el idioma castellano, expedidos en el ejercicio de sus derechos civiles, con entera libertad y con conocimiento del acto jurídico en que se obligaban, a quienes en vez de lo que se pídese así como de haber cumplido con las exigencias a que se contraen los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la Ley del Notariado y me entregaron una minuta firmada y autorizada por el Sr. Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la que signada con el número 74, queda archivada en su legajo respectivo, cuyo tenor literal es como sigue: - Minuta. Señor Notario: Porvenir el Sr. Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos una de las actas de Solicitud y medidas probatorias que celebran de una parte el Sr. don Eusebio Tufata Rojas y de la otra parte don Juan Pedro Gonzales Rios y deña Ana Noemi García Luque de Gonzales, en los términos siguientes: Primero.- Por escritura Pública de veinticinco de Setiembre del año en curso y por ante usted mismo Sr. Notario, el Sr. don Eusebio Tufata Rojas dió en venta real y enajenación perpetua el inmueble urbano ubicado en la calle Arica quinientos cuatro, de la provincia de Yasca y con una área de cuatrocientos diecinueve metros cuadrados. Segundo.- Por la presente el Sr. don Eusebio Tufata Rojas y don Juan Pedro Gonzales Rios y deña Ana Noemi García Luque de Gonzales, vienen en declarar la cláusula Primera de la mencionada escritura, quedando establecida //



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2021 11:46:42-0500



43005103

Docientos llos

de la siguiente manera: Que es materia del presente contrato el inmueble situado en la calle Arica número quinientos cuatro (404) en el lote B número veinticuatro según plano 7 de esta ciudad que tiene una área de Cuatrocientos diecinueve metros cuadrados y que limita por el este, con propiedad del vecindario y por el norte con la calle Arica, midiendo por cada uno de estos costados veintinueve metros treinta centímetros lineales, por el sur, con propiedad de doña Pilar Barahona y por el oeste, con la testamentaria de Agustín Boranegra, midiendo por cada uno de estos lados veinte metros treinta centímetros lineales. El CERO: Ambas partes contratantes hacen presente y dejan constancia que la escritura pública materia de la declaración no padece más modificación ni alteración que la consignada en esta minuta. Porque antes fuere Notario lo que sea de Ley. Marca, Ventoso de Hircubard de mil novecientos ochenta y cinco. Enchirito Mata. Ana y de Espozales: Juan P. Gonzales. José Antonio Aures Guillén. Abogado Reg. 581. Declaración: Escritura de Pago de Impuestos. Marca, 11 de Enero de 1986. Juan Ramón Fando Neyra. Notario Público. Un sello de la Notaría. Resolución: Hoy fe de haberles leído todo el instrumento a los intercedidos y de la ratificación y suscripción que ellos hicieron en mi presencia.

Enchirito Mata.

Juan Gonzales

Ana G. de Corrales

Se dio primer testimonio y partes a doña Barahona y alqui. Marca, 11 de Enero de 1986...

Número: Ciento veinte
Poder

Yolanda Yalqui Calle
a Loraída Yalqui Calle
Hinda de Segarra.

En la ciudad de Trujillo, capital de la provincia de su nombre, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. Auto mi: Juan Ramón Fando Neyra

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDÓS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2021 11:45:31-0500